



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte técnico oficial y mantenimiento del equipamiento informático marca Hewlett Packard instalado en la Dirección de Sistemas del Tribunal, por el término de un (1) mes; y

### Considerando:

Que por orden de compra 469/2019 (conf. fs. 1/16) se contrató el servicio de la referencia con la firma “DATASTAR ARGENTINA S.A.”, cuya renovación tramita por expediente n° 6613/2019 (ver fs. 19/20).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 22 a la actual prestataria “DATASTAR ARGENTINA S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 469/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 23 -actualizado a fs. 32/34-.

Que a fs. 27 la Dirección de Sistemas del Tribunal presta debida conformidad a la citada prórroga.

Que a fs. 118, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que se efectuó a fs. 25 la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 469/2019 con la firma “DATASTAR ARGENTINA S.A.” por el servicio de soporte técnico oficial y mantenimiento del equipamiento informático marca Hewlett Packard instalado en la Dirección de Sistemas del Tribunal, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 469/2019-, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos (\$ 486.600.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 23 -actualizado a fs. 32/34-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

NAC